



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 333 -2024-UNTRM/CU

Chachapoyas, 09 ABR 2024

VISTO:

El acuerdo de sesión extraordinaria N° XVI de Consejo Universitario, de fecha 09 de abril de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 017-2023-UNTRM/AU, de fecha 30 de noviembre de 2023, se crea las Segundas Especialidades "Enfermería en Centro Quirúrgico", "Enfermería en Emergencias y Urgencias" y "Enfermería en Salud Pública con mención en Salud Familiar y Comunitaria", adscritas a la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 022-2023-UNTRM/AU, de fecha 01 de diciembre de 2023, se aprueba la Actualización del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que el Estatuto Universitario, establece en el "Artículo 74.- Título de Segunda Especialidad Profesional. Para obtener el título de Segunda Especialidad Profesional se sujetará a los requisitos siguientes: a) Tener un Título Profesional o equivalente; b) Haber aprobado los estudios con una duración mínima de dos (2) semestres académicos con un contenido mínimo de cuarenta (40) créditos; c) La presentación y aprobación de una tesis o un trabajo académico. El residentado médico se rige por sus propias normas";

Que mediante **Resolución de Consejo Académico N° 064-2024-UNTRM-VRAC/FACISA**, de fecha 05 de abril de 2024, el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, resuelve: **Artículo Primero.- Aprobar el Calendario Académico de las Segundas Especialidades de Enfermería** de la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de acuerdo al siguiente detalle (...);

Que con Oficio N° 0588-2024-UNTRM-VRAC/FACISA, de fecha 08 de abril de 2024, el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, remite al Vicerrector Académico, la Resolución de Consejo Académico N° 064-2024-UNTRM-VRAC/FACISA, antes descrita, para su consideración por el Consejo Universitario;

Que mediante Oficio N° 0476-2024-UNTRM-VRAC, de fecha 08 de abril de 2024, el Vicerrector Académico, solicita al señor Rector poner a consideración del Consejo Universitario, la ratificación de la Resolución de Consejo Académico N° 064-2024-UNTRM-VRAC/FACISA, de fecha 05 de abril de 2024, del Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, antes aludida;

Que asimismo, el Estatuto Universitario señala en el "Artículo 30. Consejo Universitario. El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM. (...)";

Que el Consejo Universitario en sesión extraordinaria, de fecha 09 de abril de 2024, acordó ratificar la Resolución de Consejo Académico N° 064-2024-UNTRM-VRAC/FACISA, del Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, antes descrita;



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 333 -2024-UNTRM/CU

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR la Resolución de Consejo Académico N° 064-2024-UNTRM-VRAC/FACISA, del Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez
Secretario General

JLMQ/R.
RAS/SG
Chim/.



Facultad de Ciencias de la Salud

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO ACADÉMICO

N° 064-2024-UNTRM-VRAC/FACISA

Chachapoyas, 5 de abril de 2024

VISTO:

El acuerdo de sesión ordinaria de Consejo Académico de la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de fecha 5 de abril de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2023-UNTRM/AU, de fecha 02 de enero del 2023, se aprueba y promulga el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXII Títulos, 178 artículos, 04 Disposiciones Complementarias, 07 Disposiciones Transitorias y 01 Disposición Final; así mismo, dispone a partir de la fecha, la aplicabilidad y estricto cumplimiento de la presente norma en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, el artículo 48° del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, señala que el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponde al Decano de la Facultad de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria y el presente Estatuto;

Que, el artículo 49°, literal k) del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, establece aprobar los planes de trabajo académico, administrativo y económico de todas las unidades que constituyen la Facultad;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 017-2023-UNTRM/AU, de fecha 30 de noviembre de 2023, resuelve en el **Artículo Primero. -CREAR** las Segundas Especialidades adscritas a la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de acuerdo al siguiente detalle:

- **Segunda Especialidad de "Enfermería en Centro Quirúrgico"**
- **Segunda Especialidad de "Enfermería en Emergencias y Urgencias"**
- **Segunda Especialidad de "Enfermería en Salud Pública con mención en Salud familiar y Comunitaria"**

Que, con Oficio N°004-2024-UNTRM-VRAC/FACISA-SEE de fecha 4 de abril de 2024, la Dra. Sonia Tejada Muñoz, Presidente de las Segundas Especialidades de Enfermería, solicita aprobación de calendario académico para las Segundas Especialidades de enfermería.

Que, en sesión ordinaria de Consejo Académico de la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de fecha 5 de abril de 2024, se aprueba por unanimidad el Calendario Académico para las Segundas Especialidades de Enfermería de la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;



Facultad de Ciencias de la Salud

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO ACADÉMICO

N° 064-2024-UNTRM-VRAC/FACISA

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2022-UNTRM/AU, de fecha 30 de Setiembre del 2022, reconocen al **Dr. Yshoner Antonio Silva Díaz**, como Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, por el periodo del 23 de septiembre de 2022 hasta el 22 de septiembre de 2026, acorde al literal b del artículo 21 del Estatuto Institucional;

Que, estando a las consideraciones expuestas y las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Calendario Académico de las Segundas Especialidades de Enfermería de la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de acuerdo al siguiente detalle:

INFORMACIÓN:

1. **Segundas especialidades de:**

- ✚ Enfermería en Centro Quirúrgico.
- ✚ Enfermería en Emergencias y Urgencias.
- ✚ Enfermería en Salud Pública con mención en Salud Familiar Comunitaria.

2. **Inscripciones:**

CONVOCATORIA	FECHA
Inscripciones a las segundas especialidades	Del 08 de abril al 02 de mayo del 2024
Evaluación de Expedientes	03 y 04 de mayo del 2024
Examen de segunda especialidad	05 de mayo del 2024
Entrevista personal	06 de mayo del 2024
Publicación de resultados	07 de mayo del 2024
Matrícula regular de ingresantes	08 y 09 de mayo del 2024
Matrícula Extemporánea	10 de mayo del 2024
Inicio de clases I semestre	11 de mayo del 2024
Término de clases I semestre	03 de noviembre de 2024

3. **Inversión:**

PAGOS BANCO DE LA NACIÓN	Monto (S/.)
Derecho de examen de admisión	250.00
Derecho de matrícula regular por semestre	300.00
Derecho de ingresante	50.00
Matrícula extemporánea	320.00
Pensión de Derecho de enseñanza (*)	390.00

(*)15% de descuento para los egresados de la UNTRM o por convenio con el Consejo Regional XXVIII de acuerdo a la normatividad.





Facultad de Ciencias de la Salud

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO ACADÉMICO

N° 064-2024-UNTRM-VRAC/FACISA

4. Requisitos para la inscripción:

- ✚ Solicitud de inscripción dirigida al director de la Unidad de Posgrado FACISA - UNTRM (Anexo N° 01).
- ✚ Comprobante de pago realizado por derecho de inscripción.
- ✚ Hoja de vida descriptiva. (Anexo 04).
- ✚ Copia simple del documento nacional de identidad (DNI).
- ✚ Copia simple del Carnet de extranjería o pasaporte (para extranjeros).
- ✚ Copia simple del grado de bachiller* o constancia de inscripción en la SUNEDU.
*Se aceptará la admisión de postulantes que hayan concluido sus estudios de pregrado o maestría (adjuntando su constancia de egresado), brindando un plazo de 06 meses, a partir de la fecha de admitido, para la presentación del grado de bachiller o maestro.

5. Requisitos para la matricula:

Los ingresantes a los programas académicos de especialidad que alcancen una vacante, deberán presentar en un plazo máximo de 6 meses la documentación como se describe:

- ✚ Título profesional de Licenciado en Enfermería fedateado por su universidad.
- ✚ Certificado original de los estudios de pregrado.
- ✚ Copia del DNI legalizado.
- ✚ Currículo vitae no documentado de los últimos tres años.
- ✚ Dos fotografías tamaño carnets tomados recientemente.

6. Informes:

- ✚ **Horario de atención:** lunes a viernes de 8:00 am. -1:00p.m. y de 2:15pm a 5:00pm en el segundo piso del pabellón administrativo de la Escuela Profesional de Enfermería UNTRM. WhatsApp: 925771421 o al email: especialidades.enfermeria@untrm.edu.pe

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a Consejo Universitario, para su ratificación.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución, a los estamentos internos de la Facultad e interesado, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

Dr. YSHONER ANTONIO SILVA DIAZ
Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud

YASD/D. FACISA.
Distribución:
Interesados
Archivo